



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que se encuentra pendiente reconocer personería.

Sírvase proveer, 20 de mayo de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-01034-00
Demandante:	MARIA CONSUELO ZAPATA PEREZ
Demandado:	BERCELIS DE LA HOZ HERRERA

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por resolver reconocimiento de personería al Dr. EDISSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA en calidad de endosatario de la parte demandante, a lo cual el Despacho accederá en los términos del endoso (Ver letra de cambio folio 6.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: Téngase al doctor Dr. EDISSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA, identificado con C.C 8.704.633 y T.P No 130.509 C.S.J, como endosatario de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 21-05-2021
se notificó por estado No. 51 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria